



Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Gerardo Villalobos		
Fecha/hora gestión	10/11/2025 09:08	Fecha/hora resolución	10/11/2025 13:27
* Procesos asociados	Recursos <input type="text"/>	Número documento	8072025000002203
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad <input type="text"/>		
Número de procedimiento	2025LE-000026-0001102306	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	TRANSDUCTOR PRESIÓN, ESPONJA LIMPIEZA, AGUJAS CONCENTRICA, ESPECULOS, BRAZALETES, TUBO OROTRAQ., AGUJA MEDULA OSEA, CANULAS Y CIRCUITOS ADULTO, COMPRA BAJO EL ART. 60 INC. D LGCP		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122025000001211 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	20/10/2025 10:50	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p <input type="text"/>	Por falta de legitima <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>
8122025000001210 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	20/10/2025 10:41	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p <input type="text"/>	Por falta de legitima <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>
8122025000001209 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	20/10/2025 10:35	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p <input type="text"/>	Por falta de legitima <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>
8122025000001208 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 7	20/10/2025 10:28	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 9 <input type="text"/>	Se acoge desistimie <input type="text"/>	No aplica <input type="text"/>

8122025000001208 ☑ Línea 8	20/10/2025 10:28	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 9 ▼)	Se acoge desistimie ▼	No aplica ▼
8122025000001208 ☑ Línea 9	20/10/2025 10:28	CARLOS ADOLFO JIMENEZ OTAROLA	REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 9 ▼)	Se acoge desistimie ▼	No aplica ▼

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000001211 - REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA

I SOBRE EL CONCURSO. La Caja Costarricense de Seguro Social promovió la Licitación Menor No. 2025LE-000026-0001102306 para la contratación de TRANSDUCTOR PRESIÓN, ESPONJA LIMPIEZA, AGUJAS CONCÉNTRICA, ESPÉCULOS, BRAZALETES, TUBO OROTRAQ., AGUJA MÉDULA ÓSEA, CÁNULAS Y CIRCUITOS ADULTO, COMPRA BAJO EL ART. 60 INC. D LGCP, en la que resultó adjudicataria para la línea 8 la empresa J y V Enterprise S.A. (entre otras líneas).

II SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

III SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECURSO. Recursos No. 812202500001211, 812202500001210, 812202500001209. 1) Sobre la legitimación del recurrente respecto a la línea 8. Señala la empresa **REPRESENTACIONES GMG S. A.**, que impugna la adjudicación de las líneas 7, 8 y 9 en tanto que la empresa adjudicataria (J y V Enterprise S.A.) no presenta el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico (EMB) Clase 2, lo anterior considerando su necesidad debido a que los instrumentos ofertados poseen contacto con energía bipolar y además están conectados a los equipos médicos para LEEP, para lo cual aporta el criterio rendido por el Ministerio de Salud.

Respecto al recurso interpuesto, en los términos del artículo 87 de la Ley General de Contratación Pública, 245 y 261 de su Reglamento, quién interpone recurso de apelación debe contar con interés legítimo a efectos de resultar adjudicatario del concurso, sea en ese sentido contar con una oferta válida de frente a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Con vista en el estudio técnico rendido por la Administración se logra constatar que para la Partida 8 la oferta de la empresa Representaciones GMG S.A. no cumple, tal y como consta en el Resultado Final de Estudio de las Ofertas, ya que con vista en el verificador Yancy Rocío Solís Trigueros se adjunta Estudio de razonabilidad de precios correspondiente al documento ESTUDIO No. RP-AFC-00055-2025, suscrito por las señoras Yancy Solís Trigueros y Laury Jarquín Solano, Sub Área de Presupuesto y Jefatura Financiero Contable, respectivamente, ambas del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, que para los efectos indica respecto a la Partida 8 que la empresa Representaciones GMG S.A presenta un precio excesivo, señalando expresamente lo siguiente:

“Los precios ofertados por la empresa REPRESENTACIONES GMG SOCIEDAD ANONIMA para la línea (sic) 7 y 9 da precios razonables, sin embargo, para la línea (sic) 8 da presunción de precios excesivos se realiza indagatoria de precios: “Nuestro precio es razonable y no se puede comparar con cotizaciones o precios de licitaciones de años anteriores debido a que el valor de la materia prima y la mano de obra aumenta conforme pasa el tiempo cada mes de marzo y abril de cada año nos aumenta la casa fabricante los precios, y como es conocido luego de la pandemia hay muchos costos que se elevaron en el mercado, por lo que consideramos que nuestros precios ofertados no son excesivos.(...) Se toman en cuenta (sic) las facturas presentadas por la empresa, sin embargo; continua (sic) la presunción de precios excesivos” (ver expediente en SICOP, 2025LE-000026-0001102306, 3. Apertura de ofertas), Estudio técnicos de las ofertas, Consultar, Resultado final del estudio de las ofertas, Partida 8, REPRESENTACIONES GMG SOCIEDAD ANÓNIMA, No cumple, Registrar resultado final del estudio de las ofertas, Verificador, YANCY ROCIO SOLIS TRIGUEROS, No cumple, Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida, Archivo adjunto, RP-AFC-00055-2025 EXP 2025LE-000026-0001102306.pdf (739.01 KB))

De conformidad con lo expuesto, se tiene que la empresa recurrente no tiene la posibilidad de resultar adjudicataria del concurso respecto a la Partida 8 en tanto que su precio no resulta razonable, lo anterior aunado a que de la lectura del recurso interpuesto por la empresa Representaciones GMG S.A. no se evidencia que manifieste su oposición respecto al ejercicio hecho por la CCSS en cuanto a que el precio presentado para esta partida resulta excesivo.

Así las cosas se **rechaza por falta de legitimación** el recurso interpuesto en contra de la **Partida No 8** de la presente licitación.

Recurso 812202500001210 - REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA

En cuanto a este Recurso téngase lo dispuesto en el Considerando correspondiente a Recurso 812202500001211 - REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA.

Recurso 812202500001209 - REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA

En cuanto a este Recurso téngase lo dispuesto en el Considerando correspondiente a Recurso 812202500001211 - REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA.

Recurso 812202500001208 - REPRESENTACIONES G M G SOCIEDAD ANONIMA

IV SOBRE LA ADMISIBILIDAD: 1) Sobre el desistimiento del recurso No. 812202500001208. Se denota que el recurrente ha desistido de su recurso No. 812202500001208 presentado el día 20/10/2025 10:28, pues señala lo siguiente: "*DESISTIDO*". Así las cosas, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, siendo que no se ha dictado la resolución final y al no observarse nulidades que ameriten la participación oficiosa de este órgano contralor, lo procedente es acoger el desistimiento, y proceder al **archivo** inmediato del recurso interpuesto.

5. Aprobaciones

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/11/2025 10:07	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/11/2025 11:42	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/11/2025 13:27	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	13/11/2025 23:59
--------------------------------------	------------------

Número resolución	R-DCP-SICOP-02101-2025	Fecha notificación	10/11/2025 13:29
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------